

**ACTA N° 5 SELECCIONADOS
DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA,
INSTALADOS EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA, DE LA
REGION DE LOS RÍOS, AÑO 2019-LINEA PELLET Y KEROSENE"**

En Valdivia, a 29 de mayo de 2020, los profesionales designados para identificar seleccionados, cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°0848 del 26 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, INSTALADOS EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA, DE LA REGION DE LOS RÍOS, AÑO 2019-LINEA PELLET Y KEROSENE", desde el 5 al 26 de agosto de 2019 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en la comuna de Valdivia.
2. Que, finalizada la fecha de postulación al programa se preseleccionaron a 942 postulantes, publicándose el acta el 29 de agosto de 2019, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes por línea.
3. Que, dichos preseleccionados fueron visitados en su domicilio, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
4. Que, mediante acta de seleccionados, de 07 de octubre de 2019, se aprobó la nómina de seleccionados del PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, INSTALADOS EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA, DE LA REGION DE LOS RÍOS, AÑO 2019-LINEA PELLET Y KEROSENE", con 165 postulantes seleccionados, de los cuales 92 corresponden a la línea pellet y 73 postulantes a la línea kerosene, esto de acuerdo a la disponibilidad de equipos con la cual cuenta como primera instancia la Subsecretaria del Medio Ambiente de la región de Los Ríos.
5. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.recambiodecalefactores.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
6. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 08 al 21 de octubre de 2019 se realizó el proceso de gestión del copago.
7. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el

mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.

8. Que, mediante acta se aprueba nómina de 11 personas seleccionadas que desisten del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases.
9. Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, se publica segunda acta de seleccionados, con 1 postulante, esto para completar los cupos disponibles de acuerdo a los calefactores disponibles por la Subsecretaría.
10. Que, en el punto 9.1. de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.
11. Que, con fecha 03 de diciembre de 2019, se publica tercera Acta de seleccionados, con un total de 695 postulantes de la línea pellet. Esto para completar los cupos de acuerdo a los calefactores disponibles por la Subsecretaría.
12. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.reéambiodecalefactores.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copado.
13. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 04 de diciembre del 2019 al 06 de enero de 2020 se realizó el proceso de gestión del copago.
14. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copado en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
15. Que, mediante acta del 10 de enero de 2020, se publica nómina de 30 seleccionados que desistieron del programa, por no realizar la gestión de copado en los plazos establecidos, o por renuncia voluntaria
16. Qué. para completar los cupos disponibles en el programa, con fecha 21 de enero 2020, se realiza la selección de 30 personas, correspondiente a la línea pellet, de acuerdo a la disponibilidad de equipos con la cual cuenta la Subsecretaría del Medio Ambiente de la región de Los Ríos.

17. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del Programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
18. Que, mediante acta del 28 de mayo, se publica nómina de 3 seleccionados que desistieron del programa, por no realizar la gestión de copago en los plazos establecidos, o por renuncia voluntaria.
19. Que, mediante acta del 28 de mayo, se rectifica acta N°1 de desistidos y renunciado, modificando de 11 personas a 12 personas.
20. Que, para completar los cupos disponibles en el programa, se realiza la selección de 3 personas, correspondiente a la línea a pellet, de acuerdo a la disponibilidad de equipos con la cual cuenta la Subsecretaría del Medio Ambiente de la región de Los Ríos, estas personas son las siguientes:

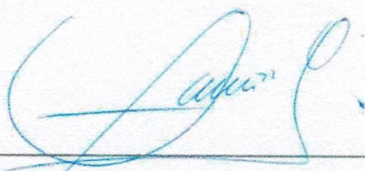
Línea pellet:

N°	RUT
1	5.175.715-7
2	9.436.129-1
3	14.060.220-5

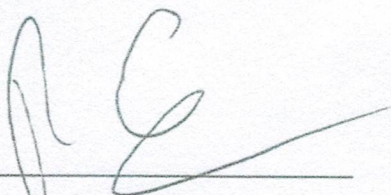
21. Que, conforme a las bases de postulación, una vez realizada la selección, corresponde iniciar la gestión de copago, para ellos se contara con 5 días hábiles, según lo establecidos en el pun 9.3 de las bases de postulación.



Cristopher Ellwanger Veliz
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Los Ríos



Jean Paul Pinaud
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Los Ríos



Rodrigo Espinoza Navarrete
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- Departamento de Planes y Normas de la División de Calidad de Aire
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- Publicado en Página Web: www.recambiodecalefactores.cl